



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL
SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES**

Conforme a la Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, el tribunal podrá contar con asesores especialistas para la valoración de todos o alguno de los ejercicios de la oposición.

La Resolución dispone que el segundo ejercicio consistirá en la evaluación del conocimiento escrito del idioma inglés de las personas candidatas. Este ejercicio consistirá en la traducción de dos textos propuestos por el tribunal: uno en inglés para su traducción al castellano y otro en castellano para su traducción al inglés.

El Tribunal calificador ha acordado contar con asesores especialistas para la corrección de este ejercicio en su modalidad presencial. Los asesores especialistas designados son los siguientes:

ASESORES ESPECIALISTAS
Purificación Velasco Rodríguez
Irene Molina Pozas
María Zugazabeitia Fernández
Jon Ander Merino Villar

Por otro lado, la convocatoria del proceso selectivo indica que *“Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en este anexo y deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba los criterios de corrección, valoración y superación de aquella que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria”*.

El Tribunal, siguiendo la recomendación de los asesores especialistas, ha acordado establecer los siguientes criterios para la corrección del segundo ejercicio:



MINISTERIO
DE SANIDAD

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO
SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL
SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE,
EN EL CUERPO DE FARMACÉUTICOS
TITULARES.

(Resolución de la Subsecretaría de 13 de
diciembre de 2023. BOE de 21 de diciembre)

- Coherencia textual: comprensibilidad, relevancia y desarrollo de las ideas.
- Cohesión textual: claridad de la estructura, organización del texto, uso de marcadores discursivos (linkers).
- Registro: uso del registro adecuado, marcado por el texto y el destinatario del texto traducido.
- Alcance: recursos lingüísticos del nivel (según Marco Común Europeo de Referencia).
- Corrección: grado de corrección de la lengua.
- Comprensión lectora: comprensión de un texto escrito en lengua inglesa para su traducción al español.
- Interferencia de la lengua materna: calcos, false friends, sintaxis no idiomática.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL